



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

### Resolución de Gerencia Municipal N° 245 - 2017-MDP/GM

Pimentel, 14 de Diciembre del 2017

#### **LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:**

**VISTO:** El Registro N.º 18449 - 2017, presentado por Luis Miguel Mori Sánchez e Informe Legal N.º 745-2017-MDP/OAJ de fecha 14.12.2017.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Registro N.º 18449 - 2017, Luis Miguel Mori Sánchez, interpone Recurso de Apelación contra la Carta N.º 139-2017-MDP/UGT.

Que, la resolución impugnada, Carta N.º 139-2017-MDP/UGT fue debidamente notificada al administrado con fecha 14 de Noviembre del 2017 y el recurso es interpuesto mediante Registro N.º 18449-2017 el día 07 de Diciembre del 2017, esto es 16 (dieciséis) días hábiles después. Se precisa que se está teniendo en cuenta que el día Jueves 16 de Noviembre del 2017 fue declarado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, día no laborable a nivel nacional por la clasificación de Perú al Mundial de Rusia 2018.

Que el art. 2 del Decreto Legislativo N.º 1272 que modifica el art. 207 de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que "El término para la interposición de los recursos administrativos, como el Recurso de Apelación, es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, consecuentemente, el administrado ha excedido el plazo establecido por ley para la interposición del presente recurso.

Asimismo, el art. 209 de la Ley N.º 27444 regula que "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico", correspondiéndole en el presente caso, ser resuelto mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que mediante Informe Legal N.º 745-2017-MDP/OAJ de fecha 14.12.2017 suscrito por la Asesora Jurídica, es de **OPINIÓN** que resulta **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto, por devenir en **EXTEMPORÁNEO**, conforme se expone en los párrafos anteriores.

En uso de las atribuciones previstas en el art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades:

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **DECLARAR IMPROCEDENTE** el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **LUIS MIGUEL MORI SÁNCHEZ** contra la Carta N.º 139-2017-MDP/UGT, por ser **EXTEMPORÁNEO**, declarándose firme y agotada la vía administrativa, por las argumentos y dispositivos legales antes expuestos.

**Artículo Segundo:** **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al administrado en su domicilio real y procesal, Unidad de Gestión Tributaria y a la Unidad de Tecnología de la Información, para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
C.P.C. Lourdes S. Rodríguez Periché  
GERENTE MUNICIPAL